

INFORME DE LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL BORRADOR DE SEGUNDA OPINIÓN MÉDICA EN ATENCIÓN A LAS CONSIDERACIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO.

Conforme a las consideraciones expuestas por el Pleno del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, en su dictamen nº 395/2018, de 14 de noviembre de 2018, al proyecto de Decreto del derecho a la segunda opinión médica, se informa de las modificaciones realizadas en el texto:

Parte expositiva.- Antecedentes

Han sido ampliados los antecedentes normativos en el ámbito autonómico incluyendo: el derecho a la segunda opinión médica regulada por la Ley 8/2000, de 30 de noviembre, de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha; el desarrollo reglamentario mediante el Decreto 180/2005, de 2 de noviembre, de derecho a la segunda opinión médica; completado mediante la Orden del Consejero de Sanidad de 21 de noviembre de 2008, que amplía los procesos con garantía de segunda opinión médica.

Se ha ampliado, teniendo en cuenta, en primer lugar, que estas normas reglamentarias se incluyen en la disposición derogatoria única del nuevo Decreto; y además para corregir la *incorrección* puesta de manifiesto por el Consejo Consultivo, al afirmar el borrador que *la Ley 5/2010 derogó la anterior regulación a una segunda opinión médica.*

Artículo 1. Objeto. –

Atendiendo la consideración del Consejo Consultivo se inicia el apartado 2 indicando: *“De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 5/2010, de 24 de junio, se entiende por...”*

Código Seguro De Verificación:	M5luGHHbre5ueWZ6mSpZYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Ruiz Molina - Secretario General	Firmado	16/11/2018 14:17:58
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/M5luGHHbre5ueWZ6mSpZYA==		



Artículo 4. Procesos con garantía de segunda opinión.-

El apartado g) del artículo queda modificado: *“Necesidad de trasplante de órgano sólido.”*

Artículo 5. Solicitud de segunda opinión.

Se adjunta el Anexo que no había sido incorporado al borrador remitido al Consejo Consultivo.

Artículo 6. Tramitación.

Se ha completado la referencia a la Ley 39/2015, indicando fecha y denominación.

Artículo 9. Gastos por traslado, manutención y alojamiento.-

Se incluye la normativa específica, publicada recientemente: *“Orden 136/20018, de 5 de septiembre, de la Consejería de Sanidad por la que se regula el procedimiento de reintegro de gastos de asistencia sanitaria en el ámbito del Sescam”.*

Disposición derogatoria única.-

Redactado del siguiente modo: *“Quedan derogados, el Decreto 180/2005, de 2 de noviembre, de derecho a la segunda opinión médica; la Orden de 21 de noviembre de 2008, por la que se amplían los procesos con garantía de segunda opinión médica del mencionado Decreto; así como cualquier otra disposición de igual o inferior rango que contradiga lo dispuesto en el presente Decreto”*



Castilla-La Mancha



Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación:	M5luGHHbre5ueWZ6mSpZYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Ruiz Molina - Secretario General	Firmado	16/11/2018 14:17:58	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/M5luGHHbre5ueWZ6mSpZYA==			